



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISIÓN JURÍDICA

0809146M



**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD  
INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA.**

**SANTIAGO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**DECRETO EXENTO N° 4.991**

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; la autorización de la Dirección de Presupuestos; la Resolución Exenta N° 7.040 del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que autoriza pago por canon de arrendamiento por los motivos que indica; lo dispuesto en la ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, sobre presupuesto para el sector público del año 2014; en la ley N° 16.436, sobre delegación de firma en Ministros de Estado en materia de arrendamiento de inmuebles; en el artículo 14 de la ley N° 20.128; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, a raíz del incendio que afectó a la ciudad de Valparaíso los días 12 y 13 de abril de 2014, en donde hubo víctimas fatales y miles de personas resultaron damnificadas por la destrucción de sus viviendas y pertenencias, la Presidenta de la República, a través de esta Secretaría de Estado, dispuso una serie de medidas para la atención de la catástrofe, entre las que se encuentra la designación de don Andrés Silva Gálvez como delegado presidencial, mediante el Decreto Supremo N° 966, de 17 de abril de 2014.

b) Que, de acuerdo al citado Decreto, el delegado tiene como responsabilidad directa atender a las personas afectadas por el incendio, así como resolver en forma oportuna e integral los problemas asistenciales y humanos de los damnificados. También debe encargarse de la reconstrucción y la recuperación de la zona, todo lo anterior en coordinación con el Intendente de Valparaíso y esta Secretaría de Estado.

c) Que, a objeto de llevar a cabo adecuadamente las tareas asignadas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requiere contar con una oficina destinada al funcionamiento de la delegación presidencial para atender la emergencia producida por el incendio en Valparaíso.

d) Que, mediante Ordinario N° 763, de 22 de mayo de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble de una oficina para el equipo de trabajo señalado, de conformidad a lo exigido por el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

7112195

e) Que, de acuerdo al tenor literal del citado oficio, la autorización otorgada a esta Cartera tiene una vigencia que principia en el mes de mayo del año 2014, sin perjuicio que el contrato celebrado entre las partes tiene una vigencia desde el 29 de abril del año 2014.

f) Que, atendido lo anterior y, considerando que efectivamente se proporcionó el goce del inmueble los días 29 y 30 de abril de 2014, resulta indispensable efectuar el pago de dicha prestación.

g) Que, mediante Resolución Exenta N°7.040 de 21 de agosto de 2014, de la Subsecretaría del Interior, se autorizó el pago de los días no comprendidos en la autorización que otorga la Dirección de Presupuestos, ello por tratarse de gastos no previstos.

h) Que, además de lo indicado en el párrafo precedente, es dable señalar que el pago efectivo de los días no cubiertos por la mencionada autorización, tiene su fundamento en evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

i) Que, en el sentido antes anotado, la Contraloría General de la República ha señalado en el Dictamen N° 45.205, de 2001, que “(...) la administración pública está obligada a retribuir aquellos servicios que los particulares han prestado en su favor, si los mismos se han ejecutado según un contrato que los vincula y que dicen directa relación con el correspondiente acuerdo de voluntades, aun cuando al momento de ejecutarse las prestaciones se encontrara pendiente la tramitación del acto que aprueba el mismo. lo expuesto, por cuanto si lo obrado por la empresa interesada con anterioridad a la fecha de la toma de razón, se enmarca dentro del objeto del convenio respectivo y ha sido útil para la consecución de los fines que se propuso la administración al celebrarlo, debe ser debidamente retribuido. Esto, pues de lo contrario se rompería el equilibrio de las prestaciones exigido por la naturaleza del contrato en examen y generaría un enriquecimiento sin causa en favor del estado y un detrimento de su contraparte.”

j) Que, también en el Dictamen N° 76.649, de 2013, el Órgano Contralor ha expresado al respecto que “(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.”

k) Que, acorde a los argumentos antes expuestos, es necesario aprobar íntegramente el contrato celebrado entre las partes.

l) Que, en mérito de lo señalado y teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 668, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, que con fecha 8 de julio de 2014, se celebró un contrato de arrendamiento de oficina, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el contrato de arrendamiento de oficinas y su inventario, de fecha 8 de julio de 2014, celebrado entre la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR** y la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el arriendo contratado ascenderá a la suma mensual de 90 UF (noventa unidades de fomento), en su equivalente en moneda nacional al día del pago efectivo, más IVA y gastos comunes, los que se pagarán desde el mes de mayo del año 2014, en la forma establecida en el contrato que por este acto se aprueba.

El gasto correspondiente a los días 29 y 30 de abril del año 2014, será pagado conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 7.040 del 2014, de la Subsecretaría del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** el pago de los cánones de arrendamiento, contados desde el mes de mayo de 2014 en adelante, cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem 05-10-01-22-09-002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El pago de los días 29 y 30 de abril, se financiará con imputación al ítem 05-10-01-24-03-002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS- para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para el año 2014.

**ARTICULO CUARTO:** Las cláusulas del contrato que se aprueban son del tenor siguiente:

"En Santiago, República de Chile, a ocho de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Suplente del Titular don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas número mil ciento setenta y tres, según consta del Decreto Judicial protocolizado con fecha veinte de Noviembre de dos mil doce, comparecen: por una parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante el ARRENDATARIO, Rol Único Tributario número sesenta millones quinientos un mil guión ocho, representado por el Subsecretario del Interior, don **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, ciudad y comuna de Santiago y por la otra, la empresa **INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**, según se acreditará, del giro de su denominación, sociedad comercial, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cuatro guión cinco, representada por don **FÉLIX DIONISIO LOPEZ CALLEJA**, chileno, divorciado, ingeniero, Cedula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad número doscientos sesenta y nueve, oficina mil trescientos uno, comuna de Viña del Mar, de paso por ésta ciudad, en adelante el ARRENDADOR, según se acreditará los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya referidas y exponen:

**PRIMERO:** **INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**, es dueña de las oficinas números: ciento uno, ciento dos, ciento tres y ciento cuatro, todas correspondientes al piso diez del edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco número seiscientos veinticinco, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, cuya superficie aproximada es de doscientos cuarenta y dos m dos, todo según consta en las siguientes inscripciones de dominio: fojas tres mil doscientos diez, número cinco mil treinta y seis; fojas tres mil doscientos once, número cinco mil treinta y siete; fojas tres mil doscientos doce, número cinco mil treinta y ocho; fojas tres mil doscientos trece, número cinco mil treinta y nueve, todas del Registro de

Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año dos mil doce, en adelante la PROPIEDAD.

**SEGUNDO:** El ARRENDADOR, representado en la forma señalada precedentemente, entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble señalado en la cláusula primera con el fin de destinarlo exclusivamente como oficinas del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

**TERCERO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia inicial de un año contado desde el día veintinueve de Abril de dos mil catorce hasta el día veintinueve de Abril de dos mil quince, y transcurrido dicho plazo, el contrato se renovará en forma tácita y automática, por un período igual y sucesivo de un año, hasta enterar dos años, anualidades que se extenderán hasta el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, siempre que anualmente se contara con la disponibilidad presupuestaria correspondiente o que ninguna de las partes manifestara a la otra su voluntad de no continuar con el arriendo pactado, mediante carta certificada enviada a su domicilio, con una anticipación mínima de sesenta días corridos, sea al vencimiento del período original o de su prórroga. Se entenderá que la parte ha sido notificada transcurrido tres días desde que la carta certificada fue despachada en la oficina de correos respectiva. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se deja establecido que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública por razones de servicio hace expresamente reserva de su facultad de poner término al contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar aviso a la arrendadora por carta certificada enviada con sesenta días de antelación a la fecha en que desee ponerle término.

**CUARTO:** La renta mensual del arriendo de la propiedad, será la suma de noventa unidades de fomento, más IVA, la que será pagada en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio del ARRENDATARIO, en su equivalente en pesos moneda nacional al día de su pago efectivo, contra presentación del correspondiente recibo de arrendamiento extendido por el ARRENDADOR. El ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente y a quien corresponda, la suma por concepto de gastos comunes, debiendo exhibir el arrendador, para tal efecto, los recibos de tales consumos y/o servicios. Correspondrá al ARRENDATARIO pagar los consumos que no se incluyan en los gastos comunes, dichos gastos se imputaran a los ítems respectivos.

**QUINTO:** No obstante lo estipulado en la cláusula Cuarta, se deja establecido que el primer pago de la renta así como de cualquier otro egreso derivado de este contrato, solamente podrá cursarse una vez que el acto administrativo aprobatorio de este instrumento se encuentre totalmente tramitado, situación que es conocida y aceptada por el ARRENDADOR, por lo cual lo que pudiere entenderse como atraso en el primer pago de renta, no configurará un pago moroso y no estará sujeto a sanción alguna.

**SEXTO:** El ARRENDATARIO se obliga a dar las facilidades necesarias para que el ARRENDADOR o quien lo represente legalmente, pueda visitar la PROPIEDAD. Para el efecto, el ARRENDADOR deberá mediante carta certificada señalar día y hora de la visita. Se entenderá que la parte ha sido notificada, transcurridos tres días desde que la carta certificada fue despachada en la oficina de correos respectivos. Las visitas deberán efectuarse dentro de día y horario hábil de trabajo y en forma alguna podrá perturbar el desarrollo de las actividades del ARRENDATARIO.

**SEPTIMO:** Queda prohibido al ARRENDATARIO: Destinar la propiedad a un fin distinto al señalado en el contrato; Ceder en todo o parte el contrato de arrendamiento a cualquier título o pactar subarrendamientos. La infracción a esta prohibición hará responsable al ARRENDATARIO de cualquier perjuicio que de ello derivara para el ARRENDADOR; Hacer mejoras o variaciones a la PROPIEDAD, sin el consentimiento previo y por escrito del ARRENDADOR; Causar molestias a los vecinos, introducir animales, materiales explosivos, inflamables o del mal olor en la PROPIEDAD; No respetar el Reglamento de Copropiedad del Edificio.

**OCTAVO:** Toda mejora estructural deberá ser aprobada por el ARRENDADOR, debiendo el ARRENDATARIO, para el efecto, informarle por escrito de la mejora que desea efectuar. En el evento de transcurrir diez días hábiles sin que aquel responda, se entenderá que aprueba la petición. Las mejoras que estén permanentemente adheridas a la PROPIEDAD, no pudiendo separarse sin detrimento, quedarán a beneficio de la PROPIEDAD desde el momento de su ejecución.

**NOVENO:** El ARRENDADOR se obliga a entregar la PROPIEDAD, con todos sus artefactos, instalaciones y elementos en buen estado de funcionamiento. Se deja constancia de cuáles son estos artefactos, instalaciones y elementos y su estado actual, de acuerdo al inventario que se protocoliza al final del presente Registro bajo el número nueve mil setecientos treinta y nueve, y que forma parte integrante del contrato, a fin de determinar claramente las obligaciones del ARRENDADOR. Asimismo, será obligación del ARRENDADOR mantener la PROPIEDAD en estado de servir para el fin que ha sido arrendada, en especial en lo que respecta a contar dicha propiedad con la capacidad eléctrica suficiente considerando que ella se destinara para el uso de oficinas, siendo de su cargo un eventual aumento de dicha capacidad, en caso de ser insuficiente debiendo además hacer durante el arrendamiento las reparaciones que sean necesarias para tal objeto.

**DECIMO:** El ARRENDADOR no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por perjuicios acaecidos como consecuencia de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad, calor y cualquier otro caso fortuito, siempre y cuando no le sea imputable de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y no se deba a un defecto existente al tiempo del contrato e imposible de conocer por el arrendatario.

**DECIMO PRIMERO:** El ARRENDATARIO se obliga a restituir la PROPIEDAD junto con el inventario correspondiente, en el mismo estado de conservación y mantenimiento en que fue recibida, inmediatamente de terminado el contrato, no tomándose como deterioro el uso natural que se da a un inmueble arrendado. La entrega se hará mediante la desocupación total de la PROPIEDAD, previa revisión del inventario, poniéndola a disposición del ARRENDADOR, con entrega de las llaves, como también, exhibiendo los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó la propiedad, de los gastos comunes, luz, agua, y cualquier otro no incluido en los gastos comunes.

**DECIMO SEGUNDO:** A fin de garantizar la conservación de la PROPIEDAD y su restitución en el mismo estado que la recibe, la devolución y conservación de especies y artefactos de acuerdo al inventario que se adjunta, y que forma parte integrante del presente contrato, el ARRENDATARIO hará entrega, conjuntamente con el pago del primer mes de arriendo, la cantidad de noventa unidades de fomento, más IVA, la cual garantizará el pago de eventuales deterioros ocasionados. El ARRENDADOR devolverá

esta garantía al ARRENDATARIO dentro del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de término del contrato y recibida la PROPIEDAD por el ARRENDADOR, a su satisfacción. El ARRENDADOR no podrá, en caso alguno, imputar esta garantía al pago de renta alguna de arrendamiento.

**DECIMO TERCERO:** Serán de cargo del ARRENDADOR los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón de la estructura o seguridad del edificio en sí mismo, donde se encuentra la PROPIEDAD arrendada.

**DECIMO CUARTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los Registros pertinentes.

La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el señor Subsecretario del Interior, don Mahmud Aleuy Peña y Lillo consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo número seiscientos cuarenta y nueve, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de cuatro de marzo de dos mil catorce. Por su parte, la personería de don Félix Dionisio Lopez Calleja para representar a INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA, consta en escritura pública de fecha veinte de octubre del año dos mil once, bajo el repertorio número doce mil cuatrocientos treinta y ocho guión doscientos uno, otorgada ante don Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público de Valparaíso. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

En comprobante y previa lectura se ratifica y firma el compareciente.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy.- Doy fe.

Firman: Félix Dionisio Lopez Calleja, Sociedad Inmobiliaria North West Limitada., arrendador. Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior, arrendatario.

#### **Informe de inventario.**

#### **OFICINA 101**

- Sistema modular de escritorios, marca Fernando Mayer para 6 estaciones de trabajo con separadores metálicos intermedios.
- Sistema modular de escritorio para 3 estaciones de trabajo, Fernando Mayer.
- 9 c/u sillones móviles para escritorios.
- 8 canoas triples de alumbrado oficina. (Faltan dos tubos)
- 2 estantes para archivadores marca Fernando Mayer 164x80x3.
- 1 sistema de aire acondicionado dos vías, marca Carrier.
- 1 sistema de aire acondicionado tres vías sin marca.
- 8 muebles con tres cajones, marca Fernando Mayer 51x53x44.
- 2 muebles con dos cajones y porta carpetas, marca Fernando Mayer
- 1 mueble porta carpeta con dos cajones, marca Fernando Mayer 60x80x75
- 9 c/u basureros de madera, marca Fernando Mayer.

- 9 c/u teléfonos fijos de escritorio marca Siemens.
- 1 estante esquinero de tres niveles
- 1 control remoto AA

**Bodega:** Con mueble de archivos.

**General:** Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

### OFICINA 102

- Módulo principal de escritorios estación de trabajo para 6 personas, marca Fernando Mayer con separadores metálicos intermedios.
- 8 sillones móviles de escritorio.
- 2 estantes para archivadores, marca Fernando Mayer 164x80x0,52
- 2 muebles para ropa, marca Fernando Mayer 164x80x0, 58.
- 2 muebles para carpetas, marca Fernando Mayer 52x80x59.
- Módulo de escritorios para 2 personas, marca Fernando Mayer
- 5 mts, de escritorio, área de trabajo eventual, marca Fernando Mayer.
- 8 muebles con tres cajones, marca Fernando Mayer 51x53x44.
- 8 basureros de madera, marca Fernando Mayer.
- 10 teléfonos fijos de escritorios, marca Siemens.
- 1 mueble con cuatro cajones, marca Fernando Mayer.
- 1 mueble para carpetas y dos cajones, marca Fernando Mayer.
- 5 sillas de madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- 1 sistema de aire acondicionado, con 4 vías, marca Carrier.
- 9 sistemas de alumbrado tubos fluorescentes con tres canoas.
- 1 cuadro

**Cocina:** Con mueble de lavaplatos, mueble colgante.

**General:** Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

### OFICINA 103

#### Sala de reunión

- 1 mesa redonda de reunión, marca Fernando Mayer con base metálica.
- 4 sillas madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- 1 mueble de corredera para loza con 4 cajones, marca Fernando Mayer
- 1 mueble de corredera con base de trabajo superior y 2 módulos de dos puertas, marca Fernando Mayer 160x75x60
- 1 teléfono

#### Sala Recepción

- 1 mueble con 4 cajoneras y dos puertas con cubierta de trabajo, sin marca.
- 1 mueble sin marca con 4 cajones 64x46x51.
- 1 escritorio área de trabajo recepción 285x111.
- 1 sillón de escritorio rodante.
- 1 sillón de visitas tres cuerpos cuero negro.
- 1 mesa lateral revistero de madera.
- 1 citofono

- 1 telefonía central
- 1 control aire

#### **General:**

- Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de telas en todas las ventanas.
- 1 sistema de aire acondicionado con 2 vías, marca Carrier.
- 6 canoas de alumbrado tubos fluorescentes triples

#### **OFICINA 104**

##### **Oficina Gerencia.**

- 2 escritorios de gerencia con cajonera incorporada, marca Fernando Mayer 1,90x1,80x68.
- 2 sillones móviles de escritorio, marca Basflex cuero negro
- 2 sillas de madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- 1 mueble para carpeta y dos cajones marca Fernando-Mayer 74x44x60
- 1 mueble para carpetas y dos cajones, marca Fernando Mayer 74x1,20x45.
- 2 teléfonos fijos, marca Siemens.
- 2 basureros

##### **Sala de Reuniones**

- 1 mesa de directorio para 10 personas 130x300x76
- 10 sillones de cuero negro para mesa directorio.
- 1 extintor
- 1 teléfono fijo, marca Siemens.

#### **General**

- 1 sistema de aire acondicionado cuatro vías, marca Carrier
- 3 sistema de alumbrado 3 canoas tubo fluorescentes.
- 6 focos de 17 cm. de diámetro con ampolletas fluorescentes.
- 6 focos direccionales dicroicos
- 6 focos fijos dicroicos
- Revestimiento de madera en muros.
- Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

#### **Baños**

- 4 c/u salas de baño
- 4 c/u WC, marca Briggs
- 4 c/u lavamanos con muebles madera cubierta símil mármol
- 4 c/u sistema de alumbrado focos
- 4 c/u extractores de aire
- 4 c/u espejos murales

#### **Sala de Archivo**

- 4 c/u muebles de archivo. marca Fernando Mayer, dos puertas de corredera 146x190x42
- 1cu muebles de archivo, marca Fernando Mayer, dos puertas de corredera y cuatro cajoneras 194x190x42.

- 2 extintores
- 1 silla madera
- 5 equipos un ext. AA

Firman: Félix Dionisio Lopez Calleja, Sociedad Inmobiliaria North West Limitada., arrendador. Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior, arrendatario."

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**  
**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO PEÑA LILLO BRICEÑO**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

LCB/AA/JIRM/RVQ/JPH/JHS/gbr  
Distribución:

1. Departamento de Administración
2. Departamento de Finanzas
3. División de Administración y Finanzas
4. División Jurídica
5. Gab. Subsecretario Interior
6. Gab. Ministro del Interior
7. Interesado
8. Oficina de Partes.
9. Archivo

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

ICL/PAJ

SERVICIO SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)  
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 204  
FECHA 01.09.2014

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
Nº	4991
FECHA	01.09.2014

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACION EN \$	23,278,185
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	05.10.01.22.09.002

ISRAEL CASTRO LOPEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Administración

## MEMORANDUM N° 261

DE : **JORGE PALMA HERRERA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**

A : **LUIS CORREA BLUAS**  
**JEFE DIVISION JURIDICA**

FECHA : **10 de julio de 2014**

---

Junto con saludarlo, remito a usted las copias del contrato de arrendamiento de las oficinas números: 101, 102, 103 y 104, todas correspondientes al piso 10 del edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco N° 625, comuna de Valparaíso. Ello con el objeto de que su División genere el Decreto Exento que aprueba dicha contratación y se prosiga con la tramitación de rigor. Resulta necesario indicar que dichas propiedades son ocupadas por el equipo de la Delegación de Reconstrucción de Valparaíso.

Se adjunta:

- Copias de escrituras públicas.

Cabe señalar que los demás antecedentes se encuentran en poder del abogado José Ignacio Ramírez Morrison.

Sin otro particular, atentamente a Ud.,



JPH/JHS/gbr  
DISTRIBUCION:

- Depto. De Administración
- División Jurídica

7025814



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
NOTARIO PUBLICO  
2<sup>a</sup> NOTARIA DE SANTIAGO  
Agustinas N° 1173 - Teléfono: 2698 3917 - 2698 7869  
Fax: 2698 1528 - E-mail: [contacto@notarialeiva.cl](mailto:contacto@notarialeiva.cl)



## Repertorio N°21.490-2014.-

OT.60.945.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

## **SOCIEDAD INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA.**

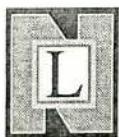
& & &

En Santiago, República de Chile, a ocho de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Suplente del Titular don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas número mil ciento setenta y tres, según consta del Decreto Judicial protocolizado con fecha veinte de Noviembre de dos mil doce, comparecen: por una parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante el ARRENDATARIO, Rol Único Tributario número sesenta millones quinientos un mil guión ocho, representado por el Subsecretario del Interior, don **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, ciudad y comuna de Santiago y por la otra, la **SCHRAMM**



empresa **INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**, según se acreditará, del giro de su denominación, sociedad comercial, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cuatro guión cinco, representada por don **FÉLIX DIONISIO LOPEZ CALLEJA**, chileno, divorciado, ingeniero, Cedula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad número doscientos sesenta y nueve, oficina mil trescientos uno, comuna de Viña del Mar, de paso por ésta ciudad, en adelante el ARRENDADOR, según se acreditará los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya referidas y exponen:

**PRIMERO:** INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA, es dueña de las oficinas números: ciento uno, ciento dos, ciento tres y ciento cuatro, todas correspondientes al piso diez del edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco número seiscientos veinticinco, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, cuya superficie aproximada es de doscientos cuarenta y dos m<sup>2</sup>, todo según consta en las siguientes inscripciones de dominio: fojas tres mil doscientos diez, número cinco mil treinta y seis; fojas tres mil doscientos once, número cinco mil treinta y siete; fojas tres mil doscientos doce, número cinco mil treinta y ocho; fojas tres mil doscientos trece, número cinco mil treinta y nueve, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año dos mil doce, en adelante la PROPIEDAD. **SEGUNDO:** El ARRENDADOR, representado en la forma señalada precedentemente, entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble señalado en la cláusula primera con el fin de destinarlo exclusivamente como oficinas del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. **TERCERO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia inicial de un año contado desde el día veintinueve de Abril de dos mil catorce hasta el día



veintinueve de Abril de dos mil quince, y transcurrido dicho plazo, el contrato se renovará en forma tácita y automática, por un período igual y sucesivo de un año, hasta enterar dos años, anualidades que se extenderán hasta el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, siempre que anualmente se contara con la disponibilidad presupuestaria correspondiente o que ninguna de las partes manifestara a la otra su voluntad de no continuar con el arriendo pactado, mediante carta certificada enviada a su domicilio, con una anticipación mínima de sesenta días corridos, sea al vencimiento del período original o de su prórroga. Se entenderá que la parte ha sido notificada transcurrido tres días desde que la carta certificada fue despachada en la oficina de correos respectiva. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se deja establecido que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública por razones de servicio hace expresamente reserva de su facultad de poner término al contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar aviso a la arrendadora por carta certificada enviada con sesenta días de antelación a la fecha en que desee ponerle término. **CUARTO:** La renta mensual del arriendo de la propiedad, será la suma de noventa unidades de fomento, más IVA, la que será pagada en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes, en el domicilio del ARRENDATARIO, en su equivalente en pesos moneda nacional al día de su pago efectivo, contra presentación del correspondiente recibo de arrendamiento extendido por el ARRENDADOR. El ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente y a quien corresponda, la suma por concepto de gastos comunes, debiendo exhibir el arrendador, para tal efecto, los recibos de tales consumos y/o servicios. Correspondrá al ARRENDATARIO pagar los consumos que no se incluyan en los gastos comunes, dichos gastos se imputaran a los ítems respectivos. **QUINTO:** No obstante lo estipulado en la cláusula Cuarta, se deja establecido que



el primer pago de la renta así como de cualquier otro egreso derivado de este contrato, solamente podrá cursarse una vez que el acto administrativo aprobatorio de este instrumento se encuentre totalmente tramitado, situación que es conocida y aceptada por el ARRENDADOR, por lo cual lo que pudiere entenderse como atraso en el primer pago de renta, no configurará un pago moroso y no estará sujeto a sanción alguna. **SEXTO:** El ARRENDATARIO se obliga a dar las facilidades necesarias para que el ARRENDADOR o quien lo represente legalmente, pueda visitar la PROPIEDAD. Para el efecto, el ARRENDADOR deberá mediante carta certificada señalar día y hora de la visita. Se entenderá que la parte ha sido notificada, transcurridos tres días desde que la carta certificada fue despachada en la oficina de correos respectivos. Las visitas deberán efectuarse dentro de día y horario hábil de trabajo y en forma alguna podrá perturbar el desarrollo de las actividades del ARRENDATARIO. **SEPTIMO:** Queda prohibido al ARRENDATARIO: Destinar la propiedad a un fin distinto al señalado en el contrato; Ceder en todo o parte el contrato de arrendamiento a cualquier título o pactar subarrendamientos. La infracción a esta prohibición hará responsable al ARRENDATARIO de cualquier perjuicio que de ello derivara para el ARRENDADOR; Hacer mejoras o variaciones a la PROPIEDAD, sin el consentimiento previo y por escrito del ARRENDADOR; Causar molestias a los vecinos, introducir animales, materiales explosivos, inflamables o del mal olor en la PROPIEDAD; No respetar el Reglamento de Copropiedad del Edificio. **OCTAVO:** Toda mejora estructural deberá ser aprobada por el ARRENDADOR, debiendo el ARRENDATARIO, para el efecto, informarle por escrito de la mejora que desea efectuar. En el evento de transcurrir diez días hábiles sin que aquel responda, se entenderá que aprueba la petición. Las mejoras que estén permanentemente adheridas a la PROPIEDAD, no pudiendo separarse



sin detrimento, quedarán a beneficio de la PROPIEDAD desde el momento de su ejecución. **NOVENO:** El ARRENDADOR se obliga a entregar la PROPIEDAD, con todos sus artefactos, instalaciones y elementos en buen estado de funcionamiento. Se deja constancia de cuáles son estos artefactos, instalaciones y elementos y su estado actual, de acuerdo al inventario que se protocoliza al final del presente Registro bajo el número **nueve mil setecientos treinta y nueve**, y que forma parte integrante del contrato, a fin de determinar claramente las obligaciones del ARRENDADOR. Asimismo, será obligación del ARRENDADOR mantener la PROPIEDAD en estado de servir para el fin que ha sido arrendada, en especial en lo que respecta a contar dicha propiedad con la capacidad eléctrica suficiente considerando que ella se destinara para el uso de oficinas, siendo de su cargo un eventual aumento de dicha capacidad, en caso de ser insuficiente debiendo además hacer durante el arrendamiento las reparaciones que sean necesarias para tal objeto. **DECIMO:** El ARRENDADOR no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por perjuicios acaecidos como consecuencia de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad, calor y cualquier otro caso fortuito, siempre y cuando no le sea imputable de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y no se deba a un defecto existente al tiempo del contrato e imposible de conocer por el arrendatario.

**DECIMO PRIMERO:** El ARRENDATARIO se obliga a restituir la PROPIEDAD junto con el inventario correspondiente, en el mismo estado de conservación y mantenimiento en que fue recibida, inmediatamente de terminado el contrato, no tomándose como deterioro el uso natural que se da a un inmueble arrendado. La entrega se hará mediante la desocupación total de la PROPIEDAD, previa revisión del inventario, poniéndola a disposición del ARRENDADOR, con entrega de las llaves.

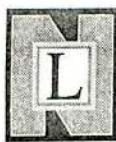


como también, exhibiendo los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó la propiedad, de los gastos comunes, luz, agua, y cualquier otro no incluido en los gastos comunes. **DECIMO SEGUNDO:**

A fin de garantizar la conservación de la PROPIEDAD y su restitución en el mismo estado que la recibe, la devolución y conservación de especies y artefactos de acuerdo al inventario que se adjunta, y que forma parte integrante del presente contrato, el ARRENDATARIO hará entrega, conjuntamente con el pago del primer mes de arriendo, la cantidad de noventa unidades de fomento, más IVA, la cual garantizará el pago de eventuales deterioros ocasionados. El ARRENDADOR devolverá esta garantía al ARRENDATARIO dentro del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de término del contrato y recibida la PROPIEDAD por el ARRENDADOR, a su satisfacción. El ARRENDADOR no podrá, en caso alguno, imputar esta garantía al pago de renta alguna de arrendamiento. **DECIMO TERCERO:**

Serán de cargo del ARRENDADOR los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón de la estructura o seguridad del edificio en sí mismo, donde se encuentra la PROPIEDAD arrendada. **DECIMO CUARTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los Registros pertinentes. **La representación** con la que comparece por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el señor Subsecretario del Interior, don Mahmud Aleuy Peña y Lillo consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo número seiscientos cuarenta y nueve, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de cuatro de marzo de dos mil catorce. Por su parte, la



personería de don Félix Dionisio Lopez Calleja para representar a INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA, consta en escritura pública de fecha veinte de octubre del año dos mil once, bajo el repertorio número doce mil cuatrocientos treinta y ocho guión doscientos uno, otorgada ante don Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público de Valparaíso. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento. En comprobante y previa lectura se ratifica y firma el compareciente.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy.- Doy fe.



Félix Dionisio Lopez Calleja

Inmobiliaria North West Limitada

ARRENDADOR



Mahmud Aleuy' Peña y Lillo

Subsecretaria Del Interior

ARRENDATARIO



Inventario oficinas 101-102-103-104 Blanco 625 Valparaíso

FECHA DE ENTREGA: 29 DE ABRIL DE 2014

OFICINA 101

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>	
Nº 9734	
Reportorio:	21.490-2014
Fecha:	08-07-14

- Sistema modular de escritorios, marca Fernando Mayer para 6 estaciones de trabajo con separadores metálicos intermedios.
- Sistema modular de escritorio para 3 estaciones de trabajo, Fernando Mayer.
- 9 c/u sillones móviles para escritorios.
- 8 canoas triples de alumbrado oficina. (Faltan dos tubos)
- 2 estantes para archivadores marca Fernando Mayer 164x80x3.
- 1 sistema de aire acondicionado dos vías, marca Carrier.
- 1 sistema de aire acondicionado tres vías sin marca.
- 8 muebles con tres cajones, marca Fernando Mayer 51x53x44.
- 2 muebles con dos cajones y porta carpetas, marca Fernando Mayer 60x44x75.
- 1 mueble porta carpeta con dos cajones, marca Fernando Mayer 60x80x75
- 9 c/u basureros de madera, marca Fernando Mayer.
- 9 c/u teléfonos fijos de escritorio marca Siemens.
- 1 estante esquinero de tres niveles
- 1 control remoto AA

Bodega: Con mueble de archivos.

General: Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.



OFICINA 102

- Módulo principal de escritorios estación de trabajo para 6 personas, marca Fernando Mayer con separadores metálicos intermedios.
- 8 sillones móviles de escritorio.
- 2 estantes para archivadores, marca Fernando Mayer 164x80x 0,52
- 2 muebles para ropa, marca Fernando Mayer 164x80x0, 58.
- 2 muebles para carpetas, marca Fernando Mayer 52x80x59.
- Módulo de escritorios para 2 personas, marca Fernando Mayer
- 5 mts, de escritorio, área de trabajo eventual, marca Fernando Mayer.
- 8 muebles con tres cajones, marca Fernando Mayer 51x53x44.
- 8 basureros de madera, marca Fernando Mayer.
- 10 teléfonos fijos de escritorios, marca Siemens.
- 1 mueble con cuatro cajones, marca Fernando Mayer.
- 1 mueble para carpetas y dos cajones, marca Fernando Mayer.
- 5 sillas de madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- 1 sistema de aire acondicionado, con 4 vias, marca Carrier.
- 9 sistemas de alumbrado tubos fluorescentes con tres canoas.
- 1 cuadro

Cocina: Con mueble de lavaplatos, mueble colgante.

General: Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.



**OFICINA 103**

**Sala de reunión**

- 1 mesa redonda de reunión, marca Fernando Mayer con base metálica 1,2 mts. de diámetro.
- 4 sillas madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- 1 mueble de corredera para loza con 4 cajones, marca Fernando Mayer 194x72x42.
- 1 mueble de corredera con base de trabajo superior y 2 módulos de dos puertas, marca Fernando Mayer 160x75x60
- 1 teléfono

**Sala Recepción**

- 1 mueble con 4 cajoneras y dos puertas con cubierta de trabajo, sin marca 183x75x50.
- 1 mueble sin marca con 4 cajones 64x46x51.
- 1 escritorio área de trabajo recepción 285x111.
- 1 sillón de escritorio rodante.
- 1 sillón de visitas tres cuerpos cuero negro.
- 1 mesa lateral revistero de madera.
- 1 citofono
- 1 telefonía central
- 1 control aire

**General:**

- Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de telas en todas las ventanas.
- 1 sistema de aire acondicionado con 2 vías, marca Carrier.
- 6 canoas de alumbrado tubos fluorescentes triples



**OFICINA 104**

**Oficina Gerencia.**

- 2 escritorios de gerencia con cajonera incorporada, marca Fernando Mayer 1,90x1,80x68.
- 2 sillones móviles de escritorio, marca Basflex cuero negro
- 2 sillas de madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- 1 mueble para carpeta y dos cajones marca Fernando-Mayer 74x44x60
- 1 mueble para carpetas y dos cajones, marca Fernando Mayer 74x1,20x45.
- 2 teléfonos fijos, marca Siemens.
- 2 basureros

**Sala de Reuniones**

- 1 mesa de directorio para 10 personas 130x300x76
- 10 sillones de cuero negro para mesa directorio.
- 1 extintor
- 1 teléfono fijo, marca Siemens.

**General**

- 1 sistema de aire acondicionado cuatro vías, marca Carrier
- 3 sistema de alumbrado 3 canoas tubo fluorescentes.
- 6 focos de 17 cm. de diámetro con ampolletas fluorescentes.
- 6 focos direccionales dicroicos
- 6 focos fijos dicroicos
- Revestimiento de madera en muros.
- Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

12

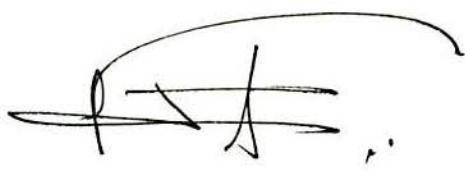


**Baños**

- 4 c/u salas de baño
- 4 c/u WC, marca Briggs
- 4 c/u lavamanos con muebles madera cubierta símil mármol
- 4 c/u sistema de alumbrado focos
- 4 c/u extractores de aire
- 4 c/u espejos murales

**Sala de Archivo**

- 4 c/u muebles de archivo. marca Fernando Mayer, dos puertas de corredera 146x190x42
- 1cu muebles de archivo, marca Fernando Mayer, dos puertas de corredera y cuatro cajoneras 194x190x42.
- 2 extintores
- 1 silla madera
- 5 equipos un ext. AA



Félix Dionisio Lopez Calleja  
INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA  
ARRENDADOR



Mahmud Aleuy Peña y Lillo  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
ARRENDATARIO





CONFORME CON  
SU ORIGINAL

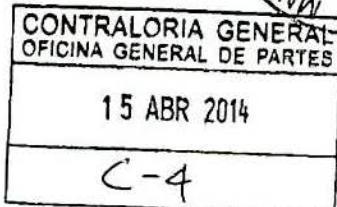


## Minuta sobre contrato de arrendamiento de oficinas en Valparaíso

- El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento de 4 oficinas ubicadas en la ciudad de Valparaíso, en la calle Blanco N° 625, piso 10, a una cuadra de la plaza Sotomayor, por un valor de 90 UF, más IVA y gastos comunes (autorizado por la DIPRES mediante ORD. N° 763, de 22-05-14)
- Las oficinas se encuentran ocupadas desde el día 29 de abril, por el delegado presidencial don Andrés Silva Gálvez y su equipo de asesores, con el fin de atender la emergencia producida por el incendio de Valparaíso ocurrido el pasado 12 y 13 de abril.
- Dicho nombramiento fue efectuado la Presidenta y consta en el Decreto Supremo N° 966, de 17-04-14, del MINTSP, que dispone medida que indica para resolver y agilizar las acciones que adopte la autoridad para la atención de las personas damnificadas y reconstrucción de la zona afectada por el incendio.
- El fundamento jurídico de esta delegación, lo encontramos en el Decreto 946, de 12-04-14, del MINTSP que declaró estado de excepción constitucional por calamidad pública en la comuna de Valparaíso, y en el artículo 3, letra a, de la ley N° 16.282 que autoriza a la Presidenta a designar autoridades y determinar sus atribuciones.
- De acuerdo al citado D.S. N° 966 el delegado tiene como responsabilidad directa atender a las personas afectadas por el incendio, así como resolver en forma oportuna e integral los problemas asistenciales y humanos de los damnificados. También debe encargarse de la reconstrucción y la recuperación de la zona. Todo ello en coordinación con el Intendente y esta Secretaría de Estado.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DIVISIÓN JURÍDICA  
AAA/LCB/MAP



TOMADO RAZON

15 ABR. 2014  
Contralor General  
de la República

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 32 No. 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo No. 104 de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley No. 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; en el decreto supremo No. 156 de 2002 del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en la ley No. 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y, en la resolución No. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

Que, con fecha 12 de abril, se ha producido un incendio forestal en la comuna de Valparaíso, en Camino La Pólvora a la altura del vertedero El Molle, que, al momento de la dictación del presente decreto, se mantiene parcialmente controlado. El referido incendio ha afectado viviendas y ha obligado a la evacuación de personas con la finalidad de proteger su integridad.

Que dicha catástrofe ha destruido al menos 820 hectáreas de pastizal, matorral y eucaliptus, afectando también seriamente otras zonas residenciales, lo que ha implicado la pérdida de al menos 2.000 viviendas. Adicionalmente, existe peligro de propagación a otras áreas, en las cuales existen, asimismo, extensas zonas residenciales.

Que, además, el incendio ha provocado, hasta el momento de la dictación del presente acto, la muerte de 12 personas y un total no inferior a 8.000 damnificados.

Que lo anterior ha obligado a declarar alerta roja por parte de la ONEMI en las comunas de Valparaíso y Viña del Mar y a decretar, en el día de ayer, estado de catástrofe por calamidad pública para la comuna de Valparaíso.

Que la referida situación generará, durante los trabajos de control del siniestro, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas en sus bienes y en su integridad, la necesidad de que los organismos públicos respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Señálase a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar como zonas afectadas por catástrofe derivada del incendio ocurrido en la primera de ellas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratíficánse todas las medidas que, con ocasión de la referida catástrofe, hubieran podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales o que hayan requerido norma de excepción, como asimismo las pertenecientes a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno llevará adelante en la zona afectada, al Intendente de la Región de Valparaíso. La autoridad designada podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas en otra u otras autoridades de los sectores que hubieran resultado amagados.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las comunas señaladas, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades en las mismas, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración Civil del Estado deberán prestar a las autoridades designadas la colaboración que les sea requerida.

Las facultades conferidas a la autoridad designada en el presente artículo serán sin perjuicio de las del Jefe de la Defensa Nacional designado en el decreto supremo No. 946 de 12 de abril de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Defensa Nacional, que dispuso el estado de catástrofe por calamidad pública para la comuna de Valparaíso.

**ARTICULO CUARTO:** Dispónese, en las comunas antes señaladas, incluyendo sus respectivas localidades, lugares, sectores urbanos y suburbanos, que a contar de esta fecha las adquisiciones, provisión de bienes, insumos y servicios que realicen todos los Servicios Públicos e instituciones que integran la Administración del Estado, incluyendo las Municipalidades, y que se destinen a la atención y recuperación de las personas y bienes afectados por la catástrofe ocurrida, se efectuarán extraordinariamente con exención del trámite de propuesta o subasta pública o privada, medida que también se aplicará en la contratación de estudios y obras que se relacionen con las finalidades señaladas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tanto la declaración de zona de catástrofe como las medidas dispuestas en este acto regirán durante el plazo a que se refiere el artículo 19 de la Ley No. 16.282.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



 **Rodrigo Penailillo Briceno**  
Ministro del Interior y Seguridad Pública



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 ABR 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
14 ABR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA ESTADO DE CATÁSTROFE EN LA COMUNA QUE INDICA

DECRETO N° 946

SANTIAGO, 12 DE ABRIL DE 2014



**VISTO:** Lo establecido en el artículos 41 de la Constitución Política de la República; en la ley orgánica constitucional de estados de excepción N°. 18.415 y, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO,**

Que con esta fecha se ha producido un incendio forestal en la comuna de Valparaíso, en Camino La Pólvora a la altura del vertedero el Molle que, al momento de dictación del presente decreto, se mantiene incontrolado, ha afectado viviendas y ha obligado la evacuación de personas con la finalidad de proteger su integridad.

Que dicha catástrofe, ha destruido al menos 15 hectáreas de pastizal matorral y eucaliptus y ha afectado seriamente zonas residenciales, lo que ha implicado la pérdida de al menos cien viviendas, con peligro de propagación a otros cerros de la zona, en los cuales hay, asimismo, extensas zonas residenciales.

Que lo anterior ha afectado, además de la zona misma amagada por el incendio, la prestación de servicios básicos en la comuna de Valparaíso, tales como la energía eléctrica y amenaza otros estragos de la misma naturaleza.

Que lo anterior ha obligado a declarar alerta roja por parte de la ONEMI en las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.

Que la referida situación generará, durante los trabajos de control del siniestro, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas, en sus bienes y, eventualmente, en su integridad, la necesidad de que los organismos públicos respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas, acciones y recursos.

**TOMADO RAZON**  
*[Signature]*  
14 ABR 2014

Contralor General  
de la República

Que asimismo, es necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas, pues se ha dispuesto la evacuación de numerosas viviendas que han quedado sin resguardo. Considerando dicha situación, debe disponerse una coordinación de los órganos competentes para evitar que cunda una situación de desorden o pánico.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

**DECRETO**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarase estado de catástrofe por calamidad pública en la comuna de Valparaíso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desígnese como Jefe de la Defensa Nacional a Julio Leiva Molina, Contralmirante, Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el ejercicio de sus funciones de Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7 de la ley No. 18.415 y específicamente la prevista en el número 1 del artículo 5 de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o prever el daño o peligro para la seguridad en la zona debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

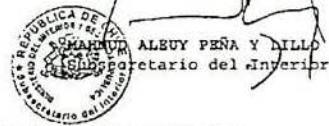
MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JORGE BURGOS VARELA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Atentamente,





MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Oficina de Partes
24 ABR. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DIARIO OFICIAL PUBLICACIÓN DE CARGO DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
---



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ABR 2014
DIVISION JURIDICA
COMITE 1
C-1
OAR fm. JEFE
17 ABR. 2014

Dispone medida que indica para resolver y agilizar las acciones que adopte la autoridad para la atención de las personas damnificadas y reconstrucción de la zona afectada por la catástrofe derivada del incendio ocurrido el 12 de abril de 2014, que afectó a la parte alta de la ciudad de Valparaíso.

## DECRETO SUPREMO N° 966

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; en el Artículo Tercero letra a) del Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, que establece Disposiciones Permanentes para casos de sismos y catástrofes y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014, y lo prevenido por el Decreto Supremo N° 947, de Interior y Seguridad Pública, de 14 de abril de 2014, y

## CONSIDERANDO

1. Que como primera medida y para acudir en inmediato auxilio de las personas que resultaron afectadas por el voraz incendio que el 12 y 13 de abril del año en curso, asoló a las quebradas y cerros de la ciudad de Valparaíso, el Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 02 de abril del año en curso, declaró como afectada por la catástrofe derivada del referido siniestro, a la comuna de Valparaíso, hecho que revistió el carácter de catástrofe pues ocasionó la pérdida de vidas humanas y dejó a miles de personas damnificadas por la destrucción de sus viviendas, pertenencias y enseres en general.

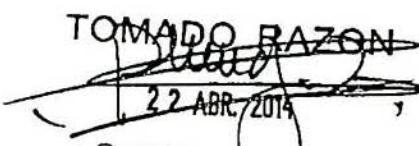
  
LGB/LCP/MCSM

S/I

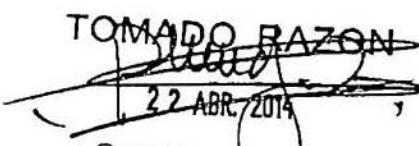
16042014

### DISTRIBUCION:

1. Intendencia de la Región de Valparaíso
2. ONEMI
3. División Jurídica
4. División de Administración y Finanzas
5. Partes
6. Archivo

  
TOMADO A RAZON

22 ABR. 2014

  
Contralor General  
de la República

2. Dicho acto administrativo, en que se designó al Intendente Regional como autoridad responsable para la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno llevará adelante en la zona afectada, además ratificó todas las medidas que con ocasión de dicha catástrofe hubieran podido adoptarse al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, como asimismo, las medidas que en igual forma hubiera adoptado la Oficina Nacional de Emergencia, sin perjuicio de disponer que las contrataciones que efectuaran todas las entidades que indica dicho Decreto, para los fines señalados, se efectuarán con exención del trámite de propuesta o subasta pública o privada.

4. Que dentro de dicho contexto y superada parcialmente la emergencia ocurrida del primer momento, la Presidenta de la República, luego de su visita a la zona, ha dispuesto la ejecución de una segunda fase para la atención de tales personas, para cuyo efecto ha dispuesto la designación de un profesional que en el terreno mismo y bajo su responsabilidad directa y en coordinación con el Intendente Regional, resuelva en forma oportuna e integral los problemas asistenciales y de dimensión humana de las personas damnificadas y sus familias.

5. Que para los fines considerados y en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º letra a) del Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, que contiene Disposiciones Permanentes para el caso de sismos o catástrofe, y sus modificaciones, vengo en dictar el siguiente,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Designase a don Andrés Silva Gálvez, R.U.T. N° 10.352.474-1, para que como delegado presidencial y bajo la supervisión directa de la Presidenta de la República, asuma en la comuna de Valparaíso y en coordinación con el Sr. Intendente Regional, la conducción que sea necesaria para la atención de las personas damnificadas y de sus familias, sin perjuicio de asumir además y en la misma forma señalada, la recuperación y reconstrucción de la zona afectada.

**ARTICULO SEGUNDO:** La persona designada cumplirá las funciones que se le asignan por el presente acto administrativo, en el terreno mismo de la zona afectada, pudiendo asimismo y con la periodicidad que estime conveniente, para procurar la expedita atención a las necesidades de los damnificados y recuperación de las actividades económicas afectadas, desplazarse al Nivel Central para dar cuenta de su cometidos a la Presidenta de la República e informarle pormenorizadamente sobre los problemas e inconvenientes surgidos en la atención a los damnificados.

Con dicha información, el Supremo Gobierno podrá adoptar de inmediato las medidas correctivas que estime necesarias para superar las dificultades que entran la expedita atención de dichas personas.

**ARTICULO TERCERO:** El delegado señalado, con motivo de la designación dispuesta, tendrá derecho a que se le pague las remuneraciones correspondientes y se le otorgue los viáticos en los términos que dispone la legalidad vigente.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

  
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Atentamente,



MAHIMA ALEUY PEÑA Y DILLI  
Jefe de Gabinete  
Ministerio del Interior



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Administración

## MEMORANDUM N° 174

DE : **JORGE PALMA HERRERA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

A : **LUIS CORREA BLUAS**  
**JEFE DIVISION JURIDICA**

FECHA : **12 de mayo de 2014**

---

Junto con saludarlo, solicito a usted de manera urgente la elaboración de los actos administrativos pertinentes que permitan el arrendamiento de las oficinas ubicadas en la ciudad de Valparaíso, las que serán utilizadas por la Delegación Presidencial en Valparaíso.

Las oficinas fueron entregadas el pasado 29 de abril, el valor de arriendo es de 90 UF más IVA, ya que la propiedad se arrienda amoblada.

Se adjunta:

1- Borrador de contrato, a fin de que pueda servir de base para la elaboración del contrato definitivo.

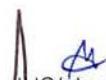
2- Documentos y/o certificados: Vigencia de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, copia de RUT de la sociedad, copia simple de escritura en que consta personería de representante legal, certificados de pago de contribuciones, certificados de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravamen con litigio, acta de entrega de la propiedad, inventario de los bienes que incluye la propiedad, contenido de gastos comunes, copia de memo en que se solicita autorización a DIPRES.

Cabe hacer presente que se encuentra pendiente la autorización que otorga DIPRES para tal efecto, es por ello que remito los antecedentes que forman parte integrante del presente memo, con el objeto de que al obtener dicho documento, tengamos a la brevedad los contratos definitivos para ser propuestos al arrendador

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

  
JEFE Jorge Palma Herrera  
Jefe Departamento de Administración

3702  
3701  
Anita



DISTRIBUCION:  
- Depto. de Administración  
- División jurídica

6922776



Reg.237 EE 16.05.2014

ORD. N° 0763 /

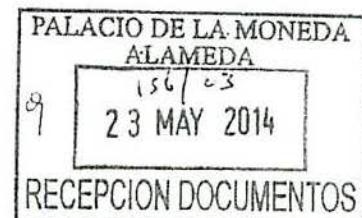
ANT.: Ord. N°8219, de 08.05.2014, de  
Subsecretario del Interior.

MAT.: Autoriza arriendo de inmueble comuna de  
Valparaíso.

**SANTIAGO, 22 MAYO 2014**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

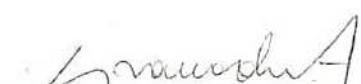


1. Mediante oficio señalado en el antecedente, se solicitó la autorización para arrendar un inmueble que será destinado al funcionamiento de la delegación presidencial para atender la emergencia producida por el incendio en Valparaíso.
2. Al respecto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°14 de la Ley N°20.128 sobre responsabilidad fiscal, se informa a Ud. que esta Dirección de Presupuestos no tiene observaciones para autorizar lo solicitado, de acuerdo al detalle siguiente:

Inmueble	Dirección	Arriendo Mensual	Plazo Arriendo
Región Valparaíso	Edificio los Héroes Blanco N°625, piso 10 Oficinas 101,102,103 y 104 Comuna de Valparaíso	UF 90 más IVA	Vigencia: Un año, desde el mes de mayo Renovable

3. Finalmente, cabe hacer presente que todos los gastos que involucre esta autorización de arriendo y los derivados de su habilitación, deberán ser asumidos con cargo al presupuesto vigente del servicio. En el evento que se requiera una reasignación presupuestaria para estos fines, se solicita sea remitida a la brevedad para el análisis respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos



## MEMORANDUM N° 156

DE : Jorge Palma Herrera  
Departamento de Administración

A : Israel Castro López  
Jefe Departamento de Finanzas

MAT. : Solicita pedir autorización por arriendo oficina para Delegación de Valparaíso

FECHA : 2 de Mayo de 2014

---

Junto con saludarle, solicito a usted solicitar la autorización respectiva para el arriendo de Oficinas en la Ciudad de Valparaíso para ser utilizadas por la Delegación Presidencial en Valparaíso.

El detalle de las oficinas es el siguiente:

**Características de la propiedad:**

- Dirección: Edificio Los Héroes, Blanco N°625 piso 10, Oficinas 101, 102, 103 y 104
- Propietarios: Inmobiliaria North West Limitada, RUT: 76.152.704-5
- ROL:
  - Oficina 101 ROL 9-36
  - Oficina 102 ROL 9-37
  - Oficina 103 ROL 9-38
  - Oficina 104 ROL 9-39
- Superficie: 242 mts<sup>2</sup>
- Observaciones: Oficinas **amobladas** y unidas entre sí

**Valores asociados:**

- Costo Arriendo: 90 UF más IVA
- Mes de Garantía: 90 UF más IVA
- Costo corretaje: Sin costo

**Otros:**

Dotación de personal de la Delegación: 20 funcionarios

Plazo del contrato: 1 año, renovable por períodos iguales.

JORGE PALMA HERRERA

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

JHS

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración

CONSERVADOR DE BIENES RAICES, DE COMERCIO Y  
ARCHIVERO JUDICIAL DE VIÑA DEL MAR  
9 Norte 623, Viña del Mar - Chile, Fono: 032-2973444, Fax: 032-2884325  
Email: conservador@cbrvina.cl, Portal Web: www.cbrvina.cl

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

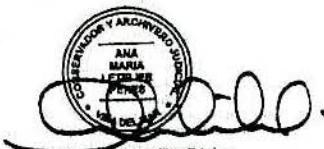
El Conservador que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 776 Número 870 del Registro de Comercio del año 2011 y que corresponde a la Sociedad denominada INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA, no existe constancia que esta haya sido disuelta a la fecha, encontrándose dicha inscripción vigente.- Viña del Mar, 05 de Marzo del 2014.

C/1517063.- D/P.GONZALEZ



Código de verificación.  
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada.  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

Página 1 de 1

  
Ana María Letelier Pérez  
Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas  
Archivero Judicial  
Viña del Mar

3/0



REPERTORIO N°12.438/2011.-

## MANDATOS DE ADMINISTRACION

## INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

A

## FÉLIX DIONISIO LÓPEZ CALLEJA Y OTROS

En Valparaíso, República de Chile, a veinte de Octubre de dos mil once, ante mí, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, Abogado, Notario Público de Valparaíso, con oficio en calle Prat seiscientos cuarenta y siete, Comparece: **INVERSIONES LAS RUEDAS S.A.** y esta a su vez por don **FÉLIX DIONISIO LÓPEZ CALLEJA**, chileno, casado, ingeniero, cedula nacional de identidad y rol único tributario número cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión dos; y don **BASILIO JOSÉ LÓPEZ CALLEJA**, chileno, casado, ingeniero civil, cedula nacional de identidad y rol único tributario número cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro guión cuatro, todos domiciliados en Don Carlos dos mil novecientos treinta y nueve oficina doscientos dos, Las Condes Santiago, de paso en esta; e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGECO S.A.**, representada por don **BASILIO LÓPEZ CALLEJA**, chileno, casado, ingeniero civil, Rut cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro guión cuatro y por don **JUAN GONZÁLEZ ORTIZ**, Rut tres millones seiscientos quince mil ciento veintinueve guión tres, chileno, casado, constructor civil; ambas en representación de **INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, representada por todos domiciliados para estos efectos en calle cinco Oriente doscientos veintidós, Viña del Mar, los representantes de paso en ésta, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y expresan: **PRIMERO:** Por escritura pública de veintiuno de Abril del dos mil once, Repertorio número cinco mil uno/dos mil once, extendida ante el Notario autorizante don Luis Enrique Fischer Yavar, se constituyó la sociedad **INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**, siendo sus únicos socios **INVERSIONES LAS RUEDAS S.A.**, e **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECO S.A.** La sociedad se inscribió a fojas setecientos setenta y

FBO



seis, número ochocientos setenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año dos mil once. **SEGUNDO:** Según consta en la escritura pública de constitución, la administración de la sociedad le corresponde conjuntamente a ambos socios, esto es **INVERSIONES LAS RUEDAS S.A., e INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGECO S.A.**, sociedades que debidamente representada por este instrumento vienen en designar a los administradores de ella, quienes actuando en la forma que se indica más adelante y anteponiendo sus firmas a la razón social podrán ejecutar los actos que se indican a continuación: **APODERADOS "A" FÉLIX DIONISIO LÓPEZ CALLEJA. BASILIO JOSÉ LÓPEZ CALLEJA. APODERADOS "B" ESTANISLAO BASILIO LÓPEZ MORTE, JUAN GONZÁLEZ ORTIZ, CRISTHIAN HERNÁN AQUEVEQUE TORRES, MATÍAS MEZA GUELF** **TERCERO:** Delegación y forma de actuación: **Los APODERADOS clase A antes designados, actuando conjuntamente podrán:** Otorgar **garantías:** Endosar pagarés en garantía, endosar letras en garantía, endosar documentos negociables en garantía, constituir prendas, avalar letras de cambio, avalar pagarés, constituir hipotecas, constituir prenda, otorgar fianzas simples, otorgar fianza solidaria, constituir al mandante en codeudor solidario y garantizar obligaciones de terceros. **Atribuciones bancarias:** Contratar cuentas corrientes Girar, cancelar, endosar y protestar cheques, dar orden de no pago, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuenta corrientes, autorizar cargos en cuenta corriente, revalidar cheques. Girar en cuenta corriente, cancelar cheques, endosar cheques, dar orden de no pago, reconocer e impugnar saldos, autorizar cargos en cuenta corriente. Protestar cheques, retirar talonarios, revalidar cheques. **Operaciones de crédito:** Contratar préstamos o líneas de crédito, contratar créditos en cuenta corriente, contratar créditos contra aceptación de documentos, contratar créditos documentarios, suscribir y resuscribir pagarés, descontar pagarés a la orden, aceptar, reaceptar y descontar letras de cambio, suscribir, girar y descontar documentos negociables. Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza, protestar pagarés. **Cambios y comercio exterior:** Retirar y endosar documentos de embarque, ejecutar actos de comercio exterior y cambios internacionales, suscribir registro de importaciones y exportaciones, suscribir anexas, contratar apertura de acreditivos. Suscribir registros de importación y exportación, suscribir anexas. **Instrumentos negociables:** Endosar pagarés



en dominio, endosar letras de cambio en dominio, endosar documentos negociables en dominio, endosar pagaré en cobranza, endosar letras de cambio en cobranza, girar y protestar letras de cambio, protestar pagarés. Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza, protestar pagarés. **Operaciones generales: Comprar bienes raíces**

**Vender bienes raíces.** Formar sociedades y participar en sociedades. Ceder créditos y aceptar cesiones, celebrar contratos de leasing, Delegar todo y/o parte del poder, otorgar poderes generales. Delegar parte del poder, otorgar poderes especiales, Comprar y/o vender bienes muebles, comprar y/o vender bienes mobiliarios Cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, retirar valores en custodia, retirar valores en garantía Renunciar a acción resolutoria **Representar extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades ante toda autoridad** sean estas públicas o privadas, corporación, Fundación, servicios Públicos centralizados o descentralizados y especialmente ante la Dirección y/o Inspección del Trabajo, Municipalidades, servicio Nacional de Salud, SII, Banco Central, servicio de Aduana y en general ante toda entidad. Transar en juicio Representar a la sociedad para los efectos judiciales, con las facultades previstas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil. Daciones en pago, renunciar acciones o derechos, reconocer deuda

**Celebrar y poner término a contratos,** sean estos nominados o innominados, pudiendo fijar libremente las condiciones esenciales, naturales y accidentales de ellos, arrendar bienes muebles, arrendar bienes inmuebles **Contratar cuentas de ahorro, girar en cuentas de ahorro.**

**Actuando uno cualesquiera de los APODERADOS clase A, podrá:** **Atribuciones bancarias:** Contratar cuentas corrientes Girar, cancelar, endosar y protestar cheques, dar orden de no pago, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuenta corrientes, autorizar cargos en cuenta corriente, revalidar cheques. Girar en cuenta corriente, cancelar cheques, endosar cheques, dar orden de no pago, reconocer e impugnar saldos autorizar cargos en cuenta corriente. Protestar cheques, retirar t

**Operaciones de crédito:** Contratar préstamos o líneas de c cuenta corriente, contratar créditos contra aceptación de documentos, suscribir y resuscribir pagarés, descontar pagarés, reaceptar y descontar letras de cambio, suscribir, girar y descontar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza,

FBO

JSO:  
Por favor. Análisis  
de los trámites (con los  
informes que hoy adjun-  
to) y el texto del  
contrato; así como el  
texto del mero anexo  
que se pide a firmar que  
se pide a firmar que  
se pide a firmar que



**y comercio exterior:** Suscribir registros de importación y exportación, suscribir anexas.

**Instrumentos negociables:** Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza,

protestar pagarés. **Operaciones generales:** Vender bienes raíces. Comprar y/o vender

bienes muebles, comprar y/o vender bienes mobiliarios Cobrar y percibir, otorgar recibos y

cancelaciones, retirar valores en custodia, retirar valores en garantía Representar

extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades ante toda autoridad sean

estas públicas o privadas, corporación, Fundación, servicios Públicos centralizados o

descentralizados y especialmente ante la Dirección y/o Inspección del Trabajo,

Municipalidades, servicio Nacional de Salud, SII, Banco Central, servicio de Aduana y en

general ante toda entidad. Representar a la sociedad para los efectos judiciales, con las

facultades previstas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil.

Celebrar y poner término a contratos, sean estos nominados o innominados, pudiendo fijar

libremente las condiciones esenciales, naturales y accidentales de ellos, arrendar bienes

muebles, arrendar bienes inmuebles Contratar cuentas de ahorro, girar en cuentas de ahorro.

**Actuando conjuntamente UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS clase A y**

**UNO cualesquiera de los APODERADOS clase B, podrán: Atribuciones bancarias:**

Contratar cuentas corrientes Girar, cancelar, endosar y protestar cheques, dar orden de no

pago, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuenta corrientes,

autorizar cargos en cuenta corriente, revalidar cheques. Girar en cuenta corriente, cancelar

cheques, endosar cheques, dar orden de no pago, reconocer e impugnar saldos, autorizar

cargos en cuenta corriente. Protestar cheques, retirar talonarios, revalidar cheques.

**Operaciones de crédito:** Contratar préstamos o líneas de crédito, contratar créditos en

cuenta corriente, contratar créditos contra aceptación de documentos, contratar créditos

documentarios, suscribir y resuscribir pagarés, descontar pagarés a la orden, aceptar,

reaceptar y descontar letras de cambio, suscribir, girar y descontar documentos negociables.

Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza, protestar pagarés. **Cambios**

**y comercio exterior:** Retirar y endosar documentos de embarque, ejecutar actos de

comercio exterior y cambios internacionales, suscribir registro de importaciones y

exportaciones, suscribir anexas, contratar apertura de acreditivos. Suscribir registros de

importación y exportación, suscribir anexas. **Instrumentos negociables:** Endosar pagarés



en dominio endosar letras de cambio en dominio, endosar documentos negociables en dominio, endosar pagaré en cobranza, endosar letras de cambio en cobranza, girar y protestar letras de cambio, protestar pagarés. Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza, protestar pagarés. **Operaciones generales:** Comprar bienes raíces Vender bienes raíces. Ceder créditos y aceptar cesiones, celebrar contratos de leasing, Delegar parte del poder, otorgar poderes especiales, Comprar y/o vender bienes muebles, comprar y/o vender bienes mobiliarios Cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, retirar valores en custodia, retirar valores en garantía Renunciar a acción resolutoria Representar extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades ante toda autoridad sean estas públicas o privadas, corporación, Fundación, servicios Públicos centralizados o descentralizados y especialmente ante la Dirección y/o Inspección del Trabajo, Municipalidades, servicio Nacional de Salud, SII, Banco Central, servicio de Aduana y en general ante toda entidad. Transar en juicio Representar a la sociedad para los efectos judiciales, con las facultades previstas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil. Daciones en pago, renunciar acciones o derechos, reconocer deuda Celebrar y poner término a contratos, sean estos nominados o innominados, pudiendo fijar libremente las condiciones esenciales, naturales y accidentales de ellos, arrendar bienes muebles, arrendar bienes inmuebles Contratar cuentas de ahorro, girar en cuentas de ahorro.

**Actuando conjuntamente DOS cualesquiera de los APODERADOS clase B, podrán:**

**Atribuciones bancarias:** Contratar cuentas corrientes Girar, cancelar, endosar y protestar cheques, dar orden de no pago, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuenta corrientes, autorizar cargos en cuenta corriente, revalidar cheques. Girar en cuenta corriente, cancelar cheques, endosar cheques, dar orden de no pago, reconocer e impugnar saldos, autorizar cargos en cuenta corriente. Protestar cheques, retirar talonarios, revalidar cheques. **Operaciones de crédito:** Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza, protestar pagarés. **Cambios y comercio exterior:** Suscribir registros de importación y exportación, suscribir anexas. **Instrumentos negociables:** Girar letras de cambio. Protestar letras de cambio en cobranza, protestar pagarés. **Operaciones generales:** Vender bienes raíces. Comprar y/o vender bienes muebles, comprar y/o vender bienes mobiliarios Cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, retirar valores en custodia,



retirar valores en garantía Representar extrajudicialmente a la sociedad con las más amplias facultades ante toda autoridad sean estas públicas o privadas, corporación, Fundación, servicios Públicos centralizados o descentralizados y especialmente ante la Dirección y/o Inspección del Trabajo, Municipalidades, servicio Nacional de Salud, SII, Banco Central, servicio de Aduana y en general ante toda entidad. Celebrar y poner término a contratos, sean estos nominados o innominados, pudiendo fijar libremente las condiciones esenciales, naturales y accidentales de ellos, arrendar bienes muebles, arrendar bienes inmuebles Contratar cuentas de ahorro, girar en cuentas de ahorro. **Actuando UNO cualesquiera de los APODERADOS clase B, podrá:** Representar a la sociedad con amplias facultades ante toda autoridad sean estas públicas o privadas, corporación, Fundación, servicios Públicos centralizados o descentralizados y especialmente ante la Dirección y/o Inspección del Trabajo, Municipalidades, servicio Nacional de Salud, SII, Banco Central, servicio de Aduana y en general ante toda entidad. Celebrar y poner término a contratos, sean estos nominados o innominados, pudiendo fijar libremente las condiciones esenciales, naturales y accidentales de ellos. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las anotaciones e inscripciones que sean menester. **QUINTO:** Las partes fijan sus domicilios en Valparaíso, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales. Minuta redactada por el abogado don Julio Gamboa. La Personería de quienes representan a la sociedad **INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA**, consta en su escritura pública de constitución, extendida ante el Notario autorizante el veintiuno de Abril del dos mil once, Repertorio número cinco mil uno/dos mil once, que no se inserta por ser conocidas de los comparecientes y del Notario autorizante. La personería de don Basilio José López Calleja y de don Félix Dionisio López Calleja, para actuar en representación de **Inversiones Las Ruedas S.A.**, consta de Acta de la segunda sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha dieciocho de Diciembre de dos mil ocho extendida ante el Notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don Basilio José López Calleja y de don Juan González Ortiz para actuar en representación de **Ingeniería y Construcciones Ingeco S.A.**, consta de la escritura pública de reducción de acta de directorio número veintidós, otorgada ante el Notario autorizante, con fecha siete de Octubre de dos mil nueve la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. En

comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

  
FELIX DIONISIO LÓPEZ CALLEJA  
C.I.: 5.144.735-2

p.p. INVERSIONES LAS RUEDAS S.A.  
p.p. INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

  
BASILIO JOSÉ LÓPEZ CALLEJA  
C.I.: 5.144.734-4

  
BASILIO LÓPEZ CALLEJA  
C.I.: 5.144.734-4

  
JUAN GONZÁLEZ ORTIZ  
C.I.: 3.615.129-3

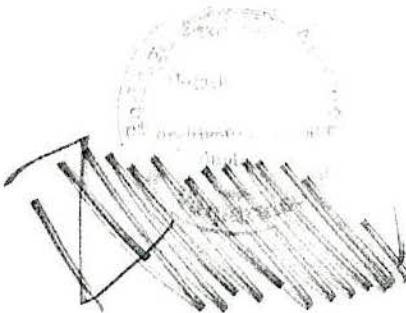
p.p. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGEKO S.A.  
p.p. INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

  
FBO  
BOLETA N° 12776-21

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA  
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL  
24 OCT 2011  
LUIS FISCHER YAVAR  
NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

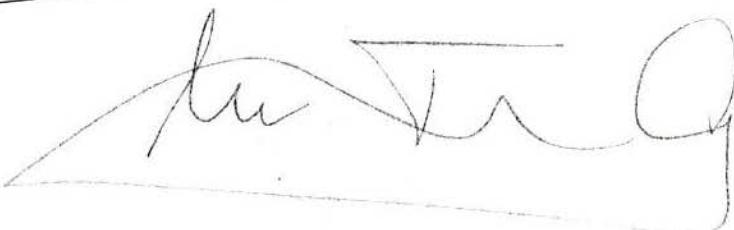
Marcela Favolari Olivares  
Notario Público y Archivero Judicial  
Valparaíso

**Certifico:** Que al margen de la escritura pública de, "Mandatos de Administración", otorgado ante el Notario de Valparaíso don Luis Fischer Yavar, de fecha 20 de Octubre del año 2011, bajo el Repertorio N° 12438/2011, de "Inmobiliaria North West Limitada -a- Félix Dionisio López Calleja y Otros", que en copia que antecede, **no** hay constancia de existir anotación marginal alguna a la fecha, de haber sido éste modificado ni revocado, en ninguna de sus partes. Valparaíso, 14 de Octubre del año 2013.  
jma.-



✓

**Certifico:** Que al margen de la presente escritura pública de, "Mandato de Administración", otorgada ante el Notario de Valparaíso don Luis Fischer Yavar, bajo el Repertorio N° 12438/2011, de fecha 20 de Octubre del año 2011, de "Inmobiliaria North West Limitada -a- Félix Dionisio López Calleja y Otros", que en copia que antecede, **no** hay constancia de existir anotación marginal alguna a la fecha, de haber sido modificado ni revocado, en ninguna de sus partes. Valparaíso, 30 de Abril del año 2014. jma



✓



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATERIA)  
AVDA. LIBERTAD 269 1301  
VINA DEL MAR

RUT  
**76.152.704-5**



761527045

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abbreviar la Razón Social en este impreso.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

05301PJS-01159  
Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digam relación con el giro o  
actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 02/07/2013

N° DE SERIE: 20130843201



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS  
Y BIEN FAMILIAR**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 426433 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

Folio N°: 59074.-

Carátula N°: 9152983.-

**I.- Singularización del inmueble :**

Ubicación: Oficina N° 101, 10mo. piso, Edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco N° 625, plano N° 1.041 año 1981;  
Comuna: VALPARAISO  
Provincia: VALPARAISO

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

Inscripción: Fs.3210 N° 5036 de 2012 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 31/08/2012

**III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices  
desde 02/05/1984 hasta 30/04/2014:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Se deja constancia que existen otras inscripciones vigentes fuera del periodo señalado.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 02 Mayo de 2014

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 426433.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Pag: 1/2



No registra Inscripciones Vigentes.-

**IV.- Litigios:**

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

**V.- Bien Familiar (Ley 19335):**

No registra anotaciones.-

Valparaiso, treinta de Abril del año dos mil catorce.- A.S.G.

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 426433 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raices de Valparaiso , 02 Mayo de 2014  
Cantidad páginas documento: 2

Emitido con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 426433.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Pag: 2/2





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS  
Y BIEN FAMILIAR**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 426434 verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

Folio N°: 59073.-

Carátula N°: 9152983.-

**I.- Singularización del inmueble :**

Ubicación: Oficina N° 102, 10mo. piso, Edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco N° 625, plano N° 1.041 año 1981;  
Comuna: VALPARAISO  
Provincia: VALPARAISO

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

Inscripción: Fs.3211 N° 5037 de 2012 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 31/08/2012

**III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices  
desde 02/05/1984 hasta 30/04/2014:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Se deja constancia que existen otras inscripciones vigentes fuera del periodo señalado.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 02 Mayo de 2014

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 426434.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Pag: 1/2



No registra Inscripciones Vigentes.-

**IV.- Litigios:**

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

**V.- Bien Familiar (Ley 19335):**

No registra anotaciones.-

Valparaiso, treinta de Abril del año dos mil catorce.- A.S.G.

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile -  
Certificado N° 426434 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 02 Mayo de 2014  
Cantidad páginas documento: 2

Emitido con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema -  
Certificado N° 426434 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

Pag: 2/2





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS  
Y BIEN FAMILIAR**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.  
Certificado N° 426436. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

Folio N°: 59072.-

Carátula N°: 9152983.-

**I.- Singularización del inmueble :**

Ubicación: Oficina N° 103, 10mo. piso, Edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco N° 625, plano N° 1.041 año 1981;  
Comuna: VALPARAISO  
Provincia: VALPARAISO

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

Inscripción: Fs.3212 N° 5038 de 2012 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 31/08/2012

**III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices  
desde 02/05/1984 hasta 30/04/2014:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Se deja constancia que existen otras inscripciones vigentes fuera del periodo señalado.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 02 Mayo de 2014  
Cantidad páginas documento: 2  
Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 426436 . Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .

Pag: 1/2



No registra Inscripciones Vigentes.-

**IV.- Litigios:**

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

**V.- Bien Familiar (Ley 19335):**

No registra anotaciones.-

Valparaiso, treinta de Abril del año dos mil catorce.- A.S.G.



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 426436 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raices de Valparaiso , 02 Mayo de 2014  
Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 426436.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Pag: 2/2





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS  
Y BIEN FAMILIAR**



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA. Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 426438 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-.

Folio N°: 59071.-

Carátula N°: 9152983.-

**I.- Singularización del inmueble :**

Ubicación: Oficina N° 104, 10mo. piso, Edificio Los Héroes, ubicado en calle Blanco N° 625, plano N° 1.041 año 1981;  
Comuna: VALPARAISO  
Provincia: VALPARAISO

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA

Inscripción: Fs.3213 N° 5039 de 2012 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 31/08/2012

**III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices  
desde 02/05/1984 hasta 30/04/2014:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

Se deja constancia que existen otras inscripciones vigentes fuera del periodo señalado.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 02 Mayo de 2014

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de

13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 426438 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-.

Pag: 1/2



No registra Inscripciones Vigentes.-

**IV.- Litigios:**

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

**V.- Bien Familiar (Ley 19335):**

No registra anotaciones.-

Valparaiso, treinta de Abril del año dos mil catorce.- A.S.G.

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 426438 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 02 Mayo de 2014  
Cantidad páginas documento: 2

Emitido con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 426438 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

Pag: 2/2



TESORERIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

## Certificado de Deuda

Nombre INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA  
Dirección BLANCO 6250F101  
ROL 034-00009-036

Comuna VALPARAISO

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.				
		CLP	100.338					
<b>Deuda No Vencida(CLP)</b>								
Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	340009214	30-jun-2014	100.338	0	0	0	100.338
<b>Total Deuda No Vencida(CLP)</b>				<b>100.338</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.338</b>

Fecha de Emisión del Certificado: 09-05-2014

(Liquidada al: 09-05-2014)

Emitido a las: 13:23:23

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 034-00009-036, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

**IMPORTANTE****DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS**

1201412919206647

Página 1

TESORERIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

## Certificado de Deuda

Nombre INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA  
Dirección BLANCO 6250F102  
ROL 034-00009-037

Comuna VALPARAISO

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.				
		CLP	115.643					
<b>Deuda No Vencida(CLP)</b>								
Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	340009214	30-jun-2014	115.643	0	0	0	115.643
<b>Total Deuda No Vencida(CLP)</b>				<b>115.643</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>115.643</b>

Fecha de Emisión del Certificado: 09-05-2014

(Liquidada al: 09-05-2014)

Emitido a las: 13:24:29

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 034-00009-037, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

## IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201412919206683

Página 1

TESORERIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

## Certificado de Deuda

Nombre INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA  
Dirección BLANCO 6250F103  
ROL 034-00009-038

Comuna VALPARAISO

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.				
		CLP	79.930					
<b>Deuda No Vencida(CLP)</b>								
Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	340009214	30-jun-2014	79.930	0	0	0	79.930
<b>Total Deuda No Vencida(CLP)</b>				<b>79.930</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.930</b>

Fecha de Emisión del Certificado: 09-05-2014

(Liquidada al: 09-05-2014)

Emitido a las: 13:25:08

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 034-00009-038, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

**IMPORTANTE****DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS**

1201412919206703

Página 1

TESORERIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

## Certificado de Deuda

Nombre INMOBILIARIA NORTH WEST LIMITADA  
Dirección BLANCO 6250F104  
ROL 034-00009-039

Comuna VALPARAISO

Total Deuda Liquidada Morosa		Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.				
		CLP	115.643					
<b>Deuda No Vencida(CLP)</b>								
Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	340009214	30-jun-2014	115.643	0	0	0	115.643
<b>Total Deuda No Vencida(CLP)</b>				<b>115.643</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>115.643</b>

Fecha de Emisión del Certificado: 09-05-2014

(Liquidada al: 09-05-2014)

Emitido a las: 13:25:33

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 034-00009-039, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

**IMPORTANTE****DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS**

1201412919206720

Página 1

**COMUNIDAD EDIFICIO LOS HEROES**  
**Blanco 625 - Fono 223949**  
**VALPARAISO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS COMUNES MES DE NOVIEMBRE 2013**

---

1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	2.060.558
2	HORAS EXTRAS POR TURNOS DE VIGILANCIA NOCTURNA Y REEMPLAZOS	102.430
3	MOVILIZACION Y COLACION	746.000
4	HONORARIOS DE ADMINISTRACION	784.752
5	PREVISION	20.548
6	CAJA CHICA	2.000
7	ESVAL S.A.	524.535
8	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	705.288
9	TELEFONO C.T.C. ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ( 2223949 )	27.466
10	FOTOCOPIAS	7.200
11	ART. DE ESCRITORIO Y CONSUMOS ( TALONARIOS COBRANZA GTOS. COMUNES )	0
12	UTILES DE ASEO MENORES DE USOS COMUNES DIARIOS	0
13	LIQUIDOS MULTIUSOS PARA LIMPIEZA DE PISOS, DESODORANTES ( ASEO INDUSTRIAL )	0
14	INSUMOS DE FERRETERIA PARA REPARACIONES INTERIORES	0
15	MANTENCION DE ASCENSORES MENSUAL ( TRES CARROS )	205.284
16	ARTIC. DE ILUMINACION, ELECTRICOS, REPUESTOS, MANTENCION	0
17	SEGUROS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO. CIA MAPFRE	151.680
18	FONDO DE EVENTUALIDAD DEL EDIFICIO	200.000
19	ARREGLO OFICINA CONSERJERIA (MANO DE OBRA)	333.333

---

**GASTOS COMUNES MES DE NOVIEMBRE 2013**

**\$ 5.871.074**

COPROPIETARIOS	INMOBILIARTA NUMANCIA LTDA.	
OFICINA ( S )	101- 102-103-104.-	PORCENTAJE
ESTACIONAMIENTOS	_____	PORCENTAJE
LOCAL COMERCIAL	_____	PORCENTAJE

**VALOR GASTOS COMUNES DEL MES DE NOVIEMBRE 2013** **\$ 227.798.-**

**COMUNIDAD EDIFICIO LOS HEROES**  
**Blanco 625 - Fono 223949**  
**VALPARAISO**

PRESUPUESTO DE GASTOS COMUNES MES DE DICIEMBRE 2013

1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	2.060.558
2	HORAS EXTRAS POR TURNOS DE VIGILANCIA NOCTURNA Y REEMPLAZOS	139.800
3	MOVILIZACION Y COLACION	746.000
4	HONORARIOS DE ADMINISTRACION	784.752
5	PREVISION	29.903
6	CAJA CHICA	2.100
7	ESVAL S.A.	528.936
8	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	647.266
9	TELEFONO C.T.C. ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ( 2223949 )	23.381
10	FOTOCOPIAS	7.110
11	ARTICULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMOS	41.888
12	UTILES DE ASEO MENORES DE USOS COMUNES	38.000
13	LIQUIDOS MULTIUSOS PARA LIMPIEZA DE PISO, DESODORANTES	43.000
14	ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENCION INTERIOR EN EL EDIFICIO	0
15	MANTENCION DE ASENORES MENSUAL ( TRES CARROS )	205.284
16	ARTIC. DE ILUMINACION, ELECTRICOS, REPUESTOS, MANTENCION	14.000
17	SEGUROS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO. CIA MAPFRE	152.438
18	FONDO DE EVENTUALIDAD DEL EDIFICIO	200.000
19	MATERIALES PARA ARREGLO CAMARINES Y MANO DE OBRA	357.778

GASTOS COMUNES MES DE DICIEMBRE 2013 **\$ 6.022.194**

COPROPIETARIOS	INMOBILIARIA NUMANCIA LTDA.		
OFICINA (S)	<u>101-102-103-104</u>	PORCENTAJE	3,88%
ESTACIONAMIENTOS	_____	PORCENTAJE	_____
LOCAL COMERCIAL	_____	PORCENTAJE	_____

VALOR GASTOS COMUNES DEL MES DE DICIEMBRE 2013 **\$ 233.661**

~~CARLOS SARABIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR~~

COMUNIDAD EDIFICIO LOS HEROES  
BLANCO 625 – FONO 2223949  
VALPARAISO.

PRESUPUESTO DE GASTOS COMUNES MES DE ENERO 2014.

1.- REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION.	2.030.558
2.- HORAS EXTRAS POR TURNOS DE VIGILANCIA NOCTURNA Y REEMPLAZOS.	114.898
3.- MOVILIZACION Y COLACION.	804.800
4.- HONORARIOS DE ADMINISTRACION.	684.752
5.- CONTADORA.	20.620
6.- CAJA CHICA.	2.000
7.- ESVAL S.A.	466.538
8.- CHILQUINTA ENERGIA S.A.	650.260
9.- TELEFONO C.T.C. ADMINISTRACION DEL EDIFICIO (2223949).	21.051
10.- FOTOCOPIAS.	8.100
11.- ARTICULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMO.	0
12.- UTILES DE ASEO MENORES DE USOS COMUNES DIARIOS.	0
13.- LIQUIDOS MULTIUSOS PARA LIMPIEZA DE PISOS, DESODORANTES.	40.001
14.- INSUMOS DE FERRETERIA PARA REPARACIONES INTERIORES.	0
15.- MANTENCION DE ASCENSORES MENSUAL (TRES CARROS).	205.284
16.- ARTIC. DE ILUMINACION, ELECTRICOS, MANTENCION.	18.050
17.- SEGUROS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO CIA. MAPFRE.	151.863
18.- FONDO DE EVENTUALIDAD DEL EDIFICIO.	200.000
19.- ROPA DE TRABAJO (PARA DOS TRABAJADORES)	27.370
20.- VIATICOS.	270.000
21.- HONORARIOS CONTADORA	100.000

GASTOS COMUNES MES DE ENERO 2014. \$ 5.816.145.-

COPROPIETARIOS \_\_\_\_\_ INMOBILIARIA NUMANCIA LTDA.  
OFICINA (S) 101-102-103-104.- PORCENTAJE 09-1,09-0,75-1.09 % C/U.  
ESTACIONAMIENTOS \_\_\_\_\_ PORCENTAJE \_\_\_\_\_  
LOCAL COMERCIAL \_\_\_\_\_ PORCENTAJE \_\_\_\_\_

VALOR GASTOS COMUNES DEL MES DE ENERO 2014 \$ 225.666.-

  
CARLOS SARABIA HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR.-

**COMUNIDAD EDIFICIO LOS HEROES**  
Blanco 625 - Fono 223949  
**VALPARAISO**

PRESUPUESTO DE GASTOS COMUNES MES DE FEBRERO 2014

1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	2.030.558
2	HORAS EXTRAS POR TURNOS DE VIGILANCIA NOCTURNA Y REEMPLAZOS	126.600
3	MOVILIZACION Y COLACION	784.000
4	HONORARIOS DE ADMINISTRACION	684.752
5	PREVISION	23.364
6	CAJA CHICA	2.000
7	ESVAL S.A.	491.011
8	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	621.951
9	TELEFONO C.T.C. ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ( 2223949 )	20.403
10	FOTOCOPIAS	12.960
11	ARTICULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMOS	14.200
12	UTILES DE ASEO MENORES DE USOS COMUNES	0
13	LIQUIDOS MULTIUSOS PARA LIMPIEZA DE PISO, DESODORANTES	74.999
14	ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENCION INTERIOR EN EL EDIFICIO	0
15	MANTENCION DE ASENORES MENSUAL ( TRES CARROS )	211.442
16	ARTIC. DE ILUMINACION, ELECTRICOS, REPUESTOS, MANTENCION	29.900
17	SEGUROS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO. CIA MAPFRE	152.715
18	FONDO DE EVENTUALIDAD DEL EDIFICIO	200.000
19	GUIA REPUESTO CAMBIADO A LOS ASCENSORES	34.034
20	CARPAS VIÑA FACTURA 506	67.236

GASTOS COMUNES MES DE FEBRERO 2014

**\$ 5,582,125**

COPROPIETARIOS INMOBILIARIA NUMANCIA LTDA.

VALOR GASTOS COMUNES DEL MES DE FEBRERO 2014 **\$ 216.586**

CARLOS SARABIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR

## INVENTARIO PSW OFICINAS

### OFICINA 101

- ✓ Sistema modular de escritorios, marca Fernando Mayer para 6 estaciones de trabajo con separadores metálicos intermedios.
  - ✓ Sistema modular de escritorio para 3 estaciones de trabajo, Fernando Mayer.
  - ✓ 9 c/u sillones móviles para escritorios.
  - ✓ 8 canoas triples de alumbrado oficina. (Foton. 2 tubos)
  - ✓ 2 estantes para archivadores marca Fernando Mayer 164x80x35.
  - ✓ 1 sistema de aire acondicionado dos vías, marca Carrier.
  - ✓ 1 sistema de aire acondicionado tres vías sin marca.
  - ✓ 8 muebles con tres cajones, marca Fernando Mayer 51x53x44
  - ✓ 2 muebles con dos cajones y porta carpetas, marca Fernando Mayer 60x44x75.
  - ✓ 1 mueble porta carpeta con dos cajones, marca Fernando Mayer 60x80x75
  - ✓ 9 c/u basureros de madera, marca Fernando Mayer.
  - ✓ 9 c/u teléfonos fijos de escritorio marca Siemens.
- 18 tecl. auxiliares 3 m. de largo. - Control Remoto A1 .

Bodega: Con mueble de archivos.

General: Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

### OFICINA 102

- ✓ Módulo principal de escritorios estación de trabajo para 6 personas, marca Fernando Mayer con separadores metálicos intermedios.
- ✓ 8 sillones móviles de escritorio.
- ✓ 2 estantes para archivadores, marca Fernando Mayer 164x80x0,52
- ✓ 2 muebles para ropa, marca Fernando Mayer 164x80x0,58.
- ✓ 2 muebles para carpetas, marca Fernando Mayer 52x80x59.
- ✓ Módulo de escritorios para 2 personas, marca Fernando Mayer.
- ✓ 5 mts. de escritorio, área de trabajo eventual, marca Fernando Mayer.
- ✓ 8 muebles con tres cajones, marca Fernando Mayer 51x53x44.
- ✓ 8 basureros de madera, marca Fernando Mayer.
- ✓ 16 teléfonos fijos de escritorios, marca Siemens.
- ✓ 1 mueble con cuatro cajones, marca Fernando Mayer.
- ✓ 1 mueble para carpetas y dos cajones, marca Fernando Mayer.
- ✓ 5 sillas de madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.
- ✓ 1 sistema de aire acondicionado, con 4 vías, marca Carrier.
- ✓ 9 sistemas de alumbrado tubos fluorescentes con tres canoas.

• • • Visita el taller  
operativo de la oficina  
27/07/2012.

+ una mesa

+ un control de asistencia.

\* una caja Fuentes. (clave escritorio directamente).

Cocina: Con mueble de lavaplatos, mueble colgante y refrigerador tipo frigobar.

General: Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

~~1. Mueble no funciona, jamón plástico solamente plástico.~~

OFICINA 103  $\Rightarrow$  Equipo 2 un. ext. y 1 teléfono.

Sala de Reunión  $\Rightarrow$  control de humos (exicos).

✓ 1 mesa redonda de reunión, marca Fernando Mayer con base metálica 1,2 mts. de diámetro.

✓ 4 sillas madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.

✓ 1 mueble de corredera para loza con 4 cajones, marca Fernando Mayer 194x72x42.

✓ 1 mueble de corredera con base de trabajo superior y 2 módulos de dos puertas, marca Fernando Mayer 160x75x60.

~~2. Equipo 41. Oficina central, controlaire.~~

✓ 1 mueble con 4 cajoneras y dos puertas con cubierta de trabajo, sin marca 183x75x50.

✓ 1 mueble sin marca con 4 cajones 64x46x51.

✓ 1 escritorio área de trabajo recepción 285x111.

✓ 1 sillón de escritorio rodante.

✓ 1 sillón de visitas tres cuerpos cuero negro.

✓ 1 mesa lateral revistero de madera.

General:

✓ Sistema de canalización Legrand (eléctrica y redes), Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

✓ 1 sistema de aire acondicionado con 2 vías, marca Carrier.

✓ 6 camaos de alumbrado tubos fluorescentes triples.

#### OFICINA 104

Oficina Gerencia

✓ 2 escritorios de gerencia con cajonera incorporada, marca Fernando Mayer 1,90x1,80x 68.

✓ 2 sillones móviles de escritorio, marca Basflex cuero negro.

✓ 2 sillas de madera lanilla azul, marca Fernando Mayer.

✓ 1 mueble para carpeta y dos cajones marca Fernando Mayer 74x44x60

✓ 1 mueble para carpetas y dos cajones, marca Fernando Mayer 74x1,20x45.

✓ 2 teléfonos fijos, marca Siemens.

$\rightarrow$  2. Banderas

Sala de Reuniones

✓ 1 mesa de directorio para 10 personas 130x300x76

✓ 10 sillones de cuero negro para mesa directorio.

✓ 1 extintor

- ✓ 1 teléfono fijo, marca Siemens.  
 ✓ 1 mesa de trabajo con ruedas, marca Fernando Mayer.

## General

- ✓ 1 sistema de aire acondicionado cuatro vías, marca Carrier  
 ✓ 3 sistema de alumbrado 3 canoas tubo fluorescentes.  
 ✓ 6 focos de 17 cm. de diámetro con ampolletas fluorescentes.  
 ✓ 6 focos direccionales dicroicos  
 ✓ 6 focos fijos dicroicos  
 ✓ Revestimiento de madera en muros.  
 ✓ Persianas tipo Luxaflex de tela en todas las ventanas.

## Baños

- ✓ 4 c/u salas de baño  
 ✓ 4 c/u WC, marca Briggs  
 ✓ 4 c/u lavamanos con muebles madera cubierta símil mármol.  
 ✓ 4 c/u sistema de alumbrado focos  
 ✓ 4 c/u extractores de aire.  
 ✓ 4 c/u espejos murales.

## Sala de Archivo

- ✓ 4 c/u muebles de archivo, marca Fernando Mayer, dos puertas de corredera 146x190x42.  
 ✓ 1 c/u muebles de archivo, marca Fernando Mayer, dos puertas de corredera y cuatro cajoneras 194x190x42.  
 ✓ 1 c/u mueble base puertas de corredera y cuatro cajoneras. ✓  
 ✓ 2 c/u canoas dobles tubos fluorescentes.

4 cambras

+ 2 extintor.

+ 1 m. falso.

+ 2 equipos un. ext. A/A.

**COMUNIDAD EDIFICIO LOS HEROES**  
**Blanco 625 - Fono 223949**  
**VALPARAISO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS COMUNES MES DE ABRIL 2014**

1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	2.350.558
2	HORAS EXTRAS POR TURNOS DE VIGILANCIA NOCTURNA Y REEMPLAZOS	156.250
3	MOVILIZACION Y COLACION	746.000
4	HONORARIOS DE ADMINISTRACION	684.752
5	PREVISION	23.815
6	CAJA CHICA	2.000
7	ESVAL S.A.	469.284
8	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	585.279
9	TELEFONO C.T.C. ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ( 2223949 )	24.575
10	FOTOCOPIAS	6.700
11	ARTICULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMOS	3.820
12	UTILES DE ASEO MENORES DE USOS COMUNES	0
13	LIQUIDOS MULTIUSOS PARA LIMPIEZA DE PISO, DESODORANTES	0
14	ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENCION INTERIOR EN EL EDIFICIO	44.268
15	MANTENCION DE ASENSORES MENSUAL ( TRES CARROS )	211.442
16	ARTIC. DE ILUMINACION, ELECTRICOS, REPUESTOS, MANTENCION	40.700
17	SEGUROS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO. CIA MAPFRE	152.697
18	FONDO DE EVENTUALIDAD DEL EDIFICIO	200.000
19	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA 1º CUOTA	209.000

GASTOS COMUNES MES DE ABRIL 2014

**\$ 5.911.140**

COPROPIETARIOS **INMOBILIARIA NUMANCIA LTDA.**

OFICINA ( S )	<u>101-102-103-104</u>	PORCENTAJE	<u>3,88%</u>
ESTACIONAMIENTOS	<u> </u>	PORCENTAJE	<u> </u>
LOCAL COMERCIAL	<u> </u>	PORCENTAJE	<u> </u>

VALOR GASTOS COMUNES DEL MES DE ABRIL 2014

**\$ 229.352**

  
**CARLOS SARAVIA HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR**

COMUNIDAD EDIFICIO LOS HEROES  
Blanco 625 - Fono 223949  
VALPARAISO

## PRESUPUESTO DE GASTOS COMUNES MES DE MARZO 2014

1	REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION	2.350.558
2	HORAS EXTRAS POR TURNOS DE VIGILANCIA NOCTURNA Y REEMPLAZOS	133.500
3	MOVILIZACION Y COLACION	746.000
4	HONORARIOS DE ADMINISTRACION	684.752
5	PREVISION	26.628
6	CAJA CHICA	2.000
7	ESVAL S.A.	502.525
8	CHILQUINTA ENERGIA S.A.	651.660
9	TELEFONO C.T.C. ADMINISTRACION DEL EDIFICIO ( 2223949 )	24.289
10	FOTOCOPIAS	2.400
11	ARTICULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMOS	11.300
12	UTILES DE ASEO MENORES DE USOS COMUNES	0
13	LIQUIDOS MULTIUSOS PARA LIMPIEZA DE PISO, DESODORANTES	52.450
14	ELEMENTOS VARIOS PARA MANTENCION INTERIOR EN EL EDIFICIO	0
15	MANTENCION DE ASEÑORES MENSUAL ( TRES CARROS )	211.442
16	ARTIC. DE ILUMINACION, ELECTRICOS, REPUESTOS, MANTENCION	26.700
17	SEGUROS ESPACIOS COMUNES DEL EDIFICIO. CIA MAPFRE	153.237
18	FONDO DE EVENTUALIDAD DEL EDIFICIO	200.000
19	ESCRITURA PUBLICA	25.000

#### GASTOS COMUNES MES DE MARZO 2014

**\$ 5,804.441**

COPROPIETARIOS INMOBILIARIA NUMANCIA LTDA.

## VALOR GASTOS COMUNES DEL MES DE MARZO 2014

\$ 225.212

~~CARLOS SARABIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR~~